

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 246-2015-CAFED/GG

Callao, 27 de octubre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe No. 376-2015-GSPC/ CAFED, de fecha 21 de setiembre de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos, el Memorándum No. 1137-2015-CAFED/GDE, de fecha 21 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum No. 567-2015-CAFED/GPP, de fecha 22 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum No. 430-2015-GSPC/CAFED, de fecha 20 de octubre de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos, el Acta N° 012, Acuerdo N° 024-2015, del 14 de octubre de 2015, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorándum No. 1314-2015-CAFED/GDE, de fecha 20 de octubre de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído s/n, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 062-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 0130-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 26 de octubre de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe No.572-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum No. 550-2015-CAFED/GA, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1339-2015-GDE/CAFED, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 606-2015-CAFED/GPP, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 1340-2015-CAFED/GDE, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 608-2015-CAFED/GPP, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum No. 1348-2015-GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe No.438-2015-GSPC/GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum No. 1349-2015-GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Informe N° 664-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe No. 376-2015-GSPC/ CAFED, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el informe donde concluye que es pertinente la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley No. 29775 -Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que propone un presupuesto de S/. 620,564.00 (Seiscientos Veinte mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles) incluidos impuestos de Ley para el año 2015 y de S/1'147,850.00 (Un millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) incluidos impuestos de Ley para el año 2016.



Que, mediante Memorándum No. 1137-2015-CAFED/DGE, de fecha 21 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de solicitar disponibilidad presupuestal para la actividad **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, cuyo monto asciende a S/. 620,564.00 (Seiscientos Veinte mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles) incluidos impuestos de Ley para el año 2015 y de S/. 1´147,850.00 (Un millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) incluidos impuestos de Ley para el año 2016.

Que, mediante Memorándum No. 567-2015-CAFED/GPP, de fecha 22 de setiembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo informado que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente año ascendente a S/. 620,564.00 dentro de los parámetros del 60% del PIA -2015 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones, así mismo cuenta con la provisión de disponibilidad presupuestal para el año 2016 dentro del parámetro del 60% del PIA -2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 1´147,850.00;

Que, mediante Memorándum No. 430-2015-GSPC/CAFED, de fecha 20 de octubre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el informe concluyendo que es pertinente y necesario que se efectúe el estudio de valor referencial y/ o estudio de mercado de los analíticos de presupuesto desagregado de los Anexos 1 y Anexos 2 que permitan la ejecución de la Actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley No. 29775- Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2. Programa del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded- Callao) inciso 2.1 literal b. Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educados y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley No. 29626 (...).



Que, mediante Acta N° 012, Acuerdo N° 024-2015, del 14 de octubre de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”** con un presupuesto ascendente a S/. 620,564.00 (Seiscientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, para el año 2015 y de S/. 1´147,850.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00//100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, para el año 2016.



Que, con Memorándum No. 1314-2015-CAFED/GDE, de fecha 20 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración con la finalidad de solicitar el valor referencial de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**,



Que, siendo así, mediante proveído s/n, de fecha 20 de octubre de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística para que informe sobre el valor referencial de la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**,

Que, con Informe N° 062-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 26 de octubre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, realiza el estudio de Mercado Menor a 3 UIT e informa que habiéndose realizado las solicitudes de cotizaciones de los distintos Bienes y Servicios requeridos, se determinó que los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo al Precio del Mercado.



Que, con Informe N° 0130-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 26 de octubre de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado precisa que en relación al Convenio Marco; todos



los productos están excepto Estudio de Mercado por encontrarse en catálogo de vigente, según Directiva No. 017-2012-/OSCE-CD Directiva de Convenio Marco.

Que, con Informe No.572-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el informe de valor referencial y el informe de la responsable de menor cuantía, para que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Memorándum No. 550-2015-CAFED/GA, de fecha 26 de octubre de 2015, la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Desarrollo Educativo el informe del Valor referencial correspondiente a la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**.

Que, en merito a ello, mediante Memorándum N° 1339-2015-GDE/CAFED, de fecha 26 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de que se le otorgue la respectiva Certificación Presupuestal para el año 2015 por el monto de S/. 444,436.00 (nuevos soles).

Que, mediante Memorándum N° 606-2015-CAFED/GPP, de fecha 26 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, por el importe de S/. 444,436.00 Nuevos Soles.

Que, finalmente, con Memorándum N° 1340-2015-CAFED/GDE, de fecha 26 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando Certificación Presupuestaria para el II Anexo, NEMO: 008, CIS: 0050 de la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, cuya suma asciende a S/: 138,363.90 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con 90/100 nuevos soles).



Que, mediante Memorándum N° 608-2015-CAFED/GPP, de fecha 27 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, por el importe de S/. 138,363.00 Nuevos Soles, de la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.



Que, con Memorándum No. 1348-2015-GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite al Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos la documentación de la presente actividad; a efectos de que emita opinión técnica en base al estudio de valor referencial.



Que, con Informe No.438-2015-GSPC/GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo precisando que la presente actividad disminuirá los índices de deserción, abandono, inasistencia y repitencia escolar en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica a través del apoyo y asesoramiento educativo integral a estudiantes del Distrito de la Perla; que es pertinente la ejecución de la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, la misma que se encuentra enmarcado dentro la Ley No. 29775 artículo 2 inciso a) Programas Regional Permanente de Capacitación Magisterial y b) Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educados y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley No. 29626 (...) cuyo presupuesto asciende a S/. 582,799.90 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles).



Que, con Memorandum No. 1349-2015-GDE/CAFED, de fecha 27 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita informe legal y se apruebe la actividad mediante resolución.

Que, mediante Informe No. 664-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable respecto a que se apruebe la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, por el monto de S/. 582,799.90 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles), dentro del parámetro del 60% del PIA-2015, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones, para el año 2015.

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que **“El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)”**.

Con Ley No. 29775- Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2. Programa del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded- Callao) inciso 2.1 literal a. **Programas Regional Permanente de Capacitación Magisterial** y b. **Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educados y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley No. 29626.**



Adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad: **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro del literal a) y b) del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley N° 29775 y cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 582,799.90 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles).



Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”** por un valor referencial de S/. 582,799.90 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles), para el año 2015.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”**, para el año 2015 conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“PROGRAMA ESTRATEGICO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESCOLAR “CENTRO DE APOYO EMOCIONAL FAMILIAR”** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFICASE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED